



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

San Miguel de Tucumán, **04 OCT 2019**

VISTO el Expediente N° 27030/2019 por el cual la Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento mediante Resolución Interna N° 53/2019 solicita designación de la Señora Karina Irene Argañaraz en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), y;

CONSIDERANDO:

Que la Señora Karina Irene Argañaraz es docente Regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), según Resolución Rectoral N° 1012/2013.

Que la Señora Karina Irene Argañaraz fue evaluada oportunamente al vencimiento de su concurso de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 a la Resolución N° 1125/12.

Que el vencimiento de su prórroga de designación cumplió su término el 08 de mayo de 2017.

Que por Resolución Rectoral N° 548/16 y 549/16 de fecha 9 de marzo de 2016, establece que todos los Docentes que hayan adquirido el carácter de Regular en virtud de: Concurso Público de Antecedentes y Oposición, o por aplicación de las Resoluciones del Honorable Consejo Superior N° 3363/2000, 292/2007, 677/2008 y 1125/2012 y que devinieron en interinos por vencimiento de sus designaciones, serán designados como Docentes Regulares, con evaluación cada 5 (cinco) años, siempre que la docente no esté en condiciones de jubilarse.

Que a la fecha no fue aprobado el mecanismo de permanencia en Carrera Docente.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Designar a la Señora **KARINA IRENE ARGANARAZ** DNI: 23.116.944, como Docente Regular en el cargo de "Maestra de Grado" con 20 (veinte) horas Reloj (761), a partir del 08/05/2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 2°.- La Dirección de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a los créditos presupuestarios de la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento.


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN


KARINA IRENE ARGANARAZ
MAESTRA DE GRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



1949-2019
70 AÑOS DE
GRATUIDAD
UNIVERSITARIA

ARTICULO 4º.- El vencimiento expresado en el Artículo 1º, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la ley de jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela y Liceo Vocacional Sarmiento a sus efectos.

RESOLUCION N° 1916 2019

PGS

Carolina

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

TSOLU MORA ALEJANDRA GOMEZ
SECRETARIA DEL
CONSEJO DE ESCUELAS EXPERIMENTALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN